

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 139 -2022-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 15 JUN. 2022

VISTOS:

El expediente N° 002259-2022, que contienen el Informe N° 074-2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PC, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, y sus Modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas ; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y, h) Simplicidad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto antes citado, precisa que " Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las línea jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de





Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional"



Que, mediante el Informe N°074-2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico solicita la creación de la Unidad Funcional denominado "Equipo de Trabajo de Costos" dependiente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el cambio de la denominación del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Costos a "Equipo de Trabajo de Presupuesto" en el Organigrama de la estructura funcional del Hospital de Huaycán aprobada en la Resolución Directoral N° 359-2021-D-HH-MINSA,

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la creación de la Unidad Funcional denominada "Equipo de Trabajo de Costos" dependiente de la Unidad de Planeamiento Estratégico. No será formalizada en la estructura Orgánica del Hospital de Huaycán; asimismo, su creación no generará un incremento de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Funcional denominada "Equipo de Trabajo de Costos tiene las siguientes funciones:

- i. Implementar las metodologías de estructuración o estimación de costos de procedimientos en el Hospital de Huaycán
- ii. Recopilar información y estructurar los costos de procedimientos en las Unidades Productoras de Servicios de Salud en base a las metodologías establecidas en el marco legal vigente del Sector Salud.
- iii. Proponer y mantener actualizada la estructura de costos de los procedimientos de la Unidades Productoras de Servicio de Salud del Hospital.
- iv. Determinar y actualizar las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud, procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que brinda el Hospital.

- v. Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- vi. Establecer, efectuar y mantener actividades de control interno previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el cambio de denominación del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Costos” a “Equipo de Trabajo de Presupuestos” en el Organigrama de la estructura funcional del Hospital de Huaycán, dejando subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 359-2021-D-HH-MINSA



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondiente e interesados para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. MAYCOL L. BALDEÓN CRUZADO
CNP N° 75591
DIRECTOR

MLBC/maac

- DISTRIBUCIÓN
- () Dirección
 - () U. Administración
 - () U. Planeamiento Estratégico
 - () ET legal
 - () ET Comunicaciones
 - () Archivo

